



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 577 /24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.208, año 2024, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA S/SITUACION IRREGULAR AGENTE AWSTIN, GISELLA (EXPTE N° 2210/2024-SIEYP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la instrucción del sumario administrativo N° 54-DGS-23, con el objeto de deslindar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias en relación a la situación irregular por inasistencias y/o, a la no convalidación de días sin justificar de la Agente Gisella Natalín AWSTIN, quien se desempeñaba en el cargo Ordenanza- Clase II- Agrupamiento/Carrera Personal Servicios- Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura- Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación;

Que a fs 659/661), luce agregado Dictamen Final de la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, surgiendo que existen causales que justifican la sanción expulsiva a la citada agente;

Que en tal sentido se dictó el Decreto N° 1373/2024, declarando cesante a la agente Gisella Natalín AWSTIN, (D.N.I N° 35.357.074), conforme lo establecido en el Art. 84º inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 y en su artículo 82º inciso d) de la citada norma legal;

Que el citado Decreto se encuentra debidamente notificado a fs.735);

Que a fs. 739) se solicitó al Área de Administración del Ministerio de Economía informe sobre el Justiprecio respecto a los días abonados y no trabajados por la agente sancionada;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.778) mediante Dictamen N° 59/24, haciendo lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 307/24 CF, a fs. 779), entendiéndose ambos que

corresponde en esta instancia la citación del agente para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo en los términos del art. 48 inc. c) de la Ley V N° 71,

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE**

CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la agente Gisella Natalín AWSTIN, (D.N.I N° 35.357.074), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES